



Resolución Subgerencial N° 059-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 16 de Octubre del 2024

Visto, el INFORME N° 172-2023- SSLP/RJCM y el Informe N° 162-204-GORE ICA-GRING-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del servicio de Supervisión con el Contrato de Consultoría de Obra N°017-2022-GORE-ICA, para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LOS FLORES Y LOS PEVES DEL DISTRITO DEL SANTIAGO- PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la entidad suscribió contrato con el consultor Víctor Luis Ceccaño Bendezú la con el Contrato de Consultoría de Obra N°017-2022-GORE-ICA de fecha 11 de agosto del 2022, para la contratación de la supervisión de la obra citada en el visto, por un monto de S/ 102,530.38 soles, incluido IGV y un plazo de ejecución del servicio de 150 días calendarios.

Que, Según lo indicado en los “Términos de Referencia” – FORMA DE PAGO, el pago de los servicios de Supervisión se realizara de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Supervision de Obra	S/ 96,000.00
2	Liquidacion de Obra	S/ 6,530.38
TOTAL		S/ 102,530.38

Que, de acuerdo a los documentos tramitados por la Entidad, se visualiza que el inicio del plazo contractual fue el 22 de julio del 2022, mientras que el inicio del servicio de la supervisión se dio el 12 de agosto del 2022, es decir 21 días posteriores a la fecha de inicio de ejecución de obra.

Que, en fecha 18 de noviembre del 2022 se culmina la obra, Recepcionandose el 12 de enero del 2023.

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 016-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 23 de mayo del 2023, se da por consentida la liquidación del contrato de ejecución de obra, en la cual se determino, que el costo total de obra es de S/ 2,070,142.80 soles, incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 32,665.56 soles, incluido IGV.

Que, a través de la Carta N°017-VLCB-SO/GORE-2023 de 04 de julio del 2023 el consultor ing. Victor Luis Ceccaño Bendezú presenta a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, en la cual indica que le corresponde un saldo a favor de S/6,530.38 soles y la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento de S/ 10,253.04, siendo este derivado al Especialista de Liquidaciones para su evaluación.





Que, a través del Informe N° 172-2023-SSLP/RJCM de fecha 25 de Julio del 2023, el especialista de liquidaciones al final de su evaluación concluye, que el costo total de Supervisión es de S/ 85,730.38 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta con 38/100 soles), con un saldo a favor al consultor de S/ 6,530.38 (Seis mil quinientos treinta con 38/100 soles), incluido IGV y una penalidad por el monto de S/ 8,573.03 (Ocho mil quinientos setenta y tres con 03/100 soles), incluido IGV, quedando un saldo a cargo del consultor de S/ 2,042.65 (Dos Mil Cuarenta y Dos con 65/100 soles), resultado que fue comunicado al consultor mediante el Oficio N° 0755-2023-GORE.ICA-SSLP de fecha 25 de Julio del 2023, donde hasta la fecha el Consultor no dio respuesta al documento en mención, por lo tanto la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°017-2022-GORE-ICA se encuentra CONSENTIDA con las observaciones señaladas por la Entidad.

Que, a través del Informe N° 023-2023-SSLP/MBGS de fecha 18 de julio del 2023, el CPC Miriam B. Guevara Sotomayor, remite el informe de pagos realizados a la supervisión, donde informa que se le ha cancelado el monto de S/ 79,200.00 soles, incluido IGV.

Que, a través de la Carta N° 019-VLCB-SO/GORE-2024, el Consultor informa que ha dado cumplimiento con las observaciones señaladas en el Informe N° 172-2023-SSLP/RJCM con respecto al saldo a cargo del consultor (S/ 2,042.65 soles), anexando el Boucher de depósito en efectivo a las cuentas del Gobierno Regional de Ica, donde se visualiza que ha depositado el monto en mención, por ello solicita la devolución del Fondo de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, a través del Informe N° 162-204-GORE ICA-GRING-SSLP/STCH de fecha 16 de octubre del 2024, señala, que al haberse verificado que el Consultor ha realizado el depósito del monto de S/ 2,042.65 soles a las Cuentas del Gobierno de Regional de Ica y que solo se le ha cancelado hasta la fecha el valor de S/ 79,200.00 soles, incluido IGV, según lo señalado mediante Informe N° 023-2023-SSLP/MBGS quedando un saldo a favor de S/ S/6,530.38 soles, incluido IGV, el mismo que deberá de ser facturado por el consultor y descontado por la Entidad como penalidad, con el fin de que se complete la misma (S/ 8,573.03 soles), se recomienda que se emita el Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°017-2022-GORE-ICA por Consentimiento.

Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por la supervisión y de la evaluación realizada por la entidad (Informe N° 172-2023-SSLP/RJCM de fecha 25 de Julio del 2023), siendo este comunicada a la Supervisión a través del Oficio N° 0755-2023-GORE.ICA-SSLP de fecha 25 de Julio del 2023, donde hasta la fecha el Consultor no dio respuesta al documento en mención, por lo tanto la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°017-2022-GORE-ICA se encuentra CONSENTIDA con las observaciones señaladas por la Entidad, en la cual se determino que, que el costo total de Supervisión es de S/ 85,730.38 soles, con un saldo a favor al consultor de S/ 6,530.38 soles, incluido IGV y una penalidad por el monto de S/ 8,573.03 soles, incluido IGV, quedando un saldo a cargo del consultor de S/ 2,042.65 soles, según detalle:





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 059-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
(En Soles)				
OBRA	: *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LOS FLORES Y LOS PEVES DEL DISTRITO DEL SANTIAGO- PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA*			
CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	: N° 017-2022-GORE-ICA	Monto :	S/.	102,530.38
SUPERVISOR	: Ing. VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU	Supervision de Obra :	S/.	96,000.00
		Liquidacion :	S/.	6,530.38
		Plazo de supervision de obra :		120 Dias
		Liquidacion :		30 Dias
		Sistema de contratación :		Tarifas y Suma Alzada
ÍTEM	DESCRIPCION	MONTOS RECALCULADOS AUTORIZADOS (S/.)	PAGOS EFECTUADOS (S/.)	SALDO (S/.)
1.0	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
1.1	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 85,730.38	S/. 79,200.00	S/. 6,530.38
	Supervisión de Obra	S/.	S/.	S/.
	Deducción por días no laborados (21 dc)(tarifa)	-S/.	S/.	-S/.
	Liquidación de Obra	S/.	S/.	S/.
	PARCIAL 1.1	S/. 85,730.38	S/. 79,200.00	S/. 6,530.38
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	Reajuste en Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.2	0.00	0.00	0.00
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.4	0.00	0.00	0.00
1.5	Penalidad c/IGV	0.00	0.00	0.00
2	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	85,730.38	79,200.00	6,530.38
	COSTO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (Inc. I.G.V.)		S/.	85,730.38
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (Inc. I.G.V.)		S/.	6,530.38
	PENALIDAD (Inc. I.G.V.)		S/.	8,573.03
	PENALIDAD ABONADO POR EL SUPERVISOR A LA ENTIDAD		S/.	2,042.65
	SALDO POR ABONAR POR LA PENALIDAD		S/.	6,530.38
	MONTO POR ABONAR POR LA SUPERVISION PARA LA COMPLETAR LA PENALIDAD		S/.	-6,530.38
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (Inc. I.G.V.) (debera emitir factura y/o recibo)		S/.	6,530.38
	TOTAL POR COBRAR POR LA SUPERVISION			0.00





Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.170 de la ley de Contrataciones del estado, que indican los plazos para la presentación de la liquidación del Contrato de Consultoría de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse la presente consultoría por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Servicio de Supervisión para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LOS FLORES Y LOS PEVES DEL DISTRITO DEL SANTIAGO- PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA"**, la misma que determina que el costo total de supervisión asciende al importe de S/ 85,730.38 soles, con un saldo a favor al consultor de S/ 6,530.38 soles, incluido IGV y una penalidad por el monto de S/ 8,573.03 soles, incluido IGV, quedando un saldo a cargo del consultor de S/ 2,042.65 soles, valor que fue abonado por la supervisión con Codificación/N° Cheque EE-0601, quedando un saldo por abonar de S/ 6,530.38 soles para completar la totalidad de la penalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- La supervisión de Obra, deberá de solicitar su saldo a favor por el monto de S/ 6,530.38 soles, incluido Impuestos, emitiendo la factura y/o recibo correspondiente, el cual dicho monto será descontado en su totalidad por la Entidad como penalidad, quedando un saldo de S/ 0.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%, al Consultor Ing. Víctor Luis Ceccaño BendeZú, Supervisor de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LOS FLORES Y LOS PEVES DEL DISTRITO DEL SANTIAGO- PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2518804"**, por el monto de S/. 10,253.04 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 04/100 SOLES), una vez se haya concretado el procedimiento del Artículo Segundo.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a Ing. VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU, supervisión de la Obra en cuestión; con domicilio legal según contrato, Urb. San Miguel, Calle Servulo Gutiérrez N° 370, ICA-ICA-ICA, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GORE-ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JULIO CORTEZ
SUBGERENTE